



CUT: 173175-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0076-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN

Nuevo Chimbote, 12 de septiembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 173175-2022, sobre la solicitud de Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, por transferencia parcial de predio agrícola, seguido por el señor Edmundo Gustavo Flores Bustos, identificado con DNI N° 32740013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos - (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, el artículo 15° de la Ley establece que, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua; así mismo el artículo 44° señala que, para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua, dispositivo concordado con el artículo 45° que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua; además el artículo 47°, define a la licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se halla descrita en el artículo 50°, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por parte del titular de la licencia;

Que el numeral 64.3) del artículo 64° del Reglamento establece que “Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua”;

Que, asimismo, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos prescribe que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa de Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 023-2005-DR-AG-ANCASH/ATDRNCH, la Administración Técnica del Distrito de Riego Nepeña Casma Huarmey, resuelve en el artículo segundo, otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de Edilberto Bustos Clemente, respecto al predio de U.C N° 00024.01, denominado "Huambacho", con una superficie bajo riego de 3.00 ha. y un volumen máximo de agua de 27 600,00 m³/año, predio ubicado en el distrito de Moro, provincia de Santa, departamento de Ancash;

Que, con escrito de fecha 03.10.2022, el señor Edmundo Gustavo Flores Bustos, solicita extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola, para el predio independizado del predio matriz de U.C. 00024.01, adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña, conforme al Informe Técnico N° 0150-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN, indicando que, evaluada la documentación obrante en el expediente, resulta procedente declarar la extinción parcial y otorgamiento de parte de la licencia de uso de agua otorgada a favor de Edilberto Bustos Clemente mediante la Resolución Administrativa N° 023-2005-DR-AG-ANCASH/ATDRNCH, en cuanto al área bajo riego y volumen de agua otorgado, y otorgar a Licencia de Uso de Agua a favor del señor Edmundo Gustavo Flores Bustos por un área bajo riego de 0.2379 ha. del predio matriz.

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la extinción parcial de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 023-2005-DR-AG-ANCASH/ATDRNCH, de fecha 17 de febrero de 2005, referente al predio de U.C. 00024.01 a favor de **Edilberto Bustos Clemente**, respecto del área que ha sido transferida al recurrente, debiendo mantenerse la licencia de uso de agua a favor del antes mencionado, con un área remanente total y de bajo riego de 2.7621 ha. con un volumen de 25 411.32 m³/año, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua a otorgar												
N°	Nombres y apellidos / Razón Social				DNI / RUC		U.C.		Volumen de agua otorgado (m ³)		Módulo (m ³ /ha)	
1	EDILBERTO BUSTOS CLEMENTE				32978257		00024.01		25,411.32		9,200.00	
Datos del predio donde se hará uso del agua												
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego	E	N	W	S	Departamento	Provincia	Distrito	
1	00024.01	HUAMBACHO	2.7621	2.7621	E	809,532	N	8,987,482	Ancash	Del Santa	Moro	
Bloque de Riego Superficial												
Nombre del bloque			Macash - Paredones				Codigo del Bloque		PNCH-1901-B06			
Area Total del Bloque (ha)			263.232	Area Bajo Riego del bloque (ha)		241.690		Volumen de agua (hm3)		2.224		
Organización de Usuarios												
Junta de Usuarios			Sector Hidráulico Nepeña					Clase		Productivo		
Comisión de Usuarios			Subsector Hidráulico Macash					Tipo		Agrario - Agrícola		
Comité de Usuarios			-					Cuenca		Nepeña		
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
1	Origen		Superficial		Tipo Río		Nombre		Nepeña		Volumen (m ³)	
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E 809,517 N 8,987,478		Altitud m.s.n.m		498.00		25,411.32	
	Red de riego		Bocatoma Macash y Paredones, C.D. Macash - L1 Huecor Valdivia									

VOLUMEN DE AGUA MENSUALIZADO

N°	Fuente		UC	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
	Tipo	Nombre														
1	Río	Loco	3007	4,068.0354	4,456.5968	4,273.7443	4,079.4637	1,188.1099	1,153.8250	1,108.1119	1,096.6837	1,028.1140	959.5443	970.9726	1,028.1140	25,411.32

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR licencia de uso de agua superficial para uso productivo de tipo agrario, a favor del señor **Edmundo Gustavo Flores Bustos**, para un área total y **bajo riego de 0.2379 ha**, con un volumen de **2 188.68 m³/año**. del predio denominado "Huambacho", ubicado en el distrito de Moro, provincia de Santa, departamento de Ancash, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua a otorgar												
N°	Nombres y apellidos / Razón Social				DNI / RUC		U.C.		Volumen de agua otorgado (m ³)		Módulo (m ³ /ha)	
1	EDMUNDO GUSTAVO FLORES BUSTOS				32740013		00024.01		2,188.68		9 200,00	
Datos del predio donde se hará uso del agua												
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego	E	N	W	S	Departamento	Provincia	Distrito	
1	00024.01	HUAMBACHO	0.2379	0.2379	E	809,581	N	8,987,431	Ancash	Del Santa	Moro	
Bloque de Riego Superficial												
Nombre del bloque			Macash - Paredones				Codigo del Bloque		PNCH-1901-B06			
Area Total del Bloque (ha)			263.232	Area Bajo Riego del bloque (ha)		241.690		Volumen de agua (hm3)		2.224		
Organización de Usuarios												
Junta de Usuarios			Sector Hidráulico Nepeña					Clase		Productivo		
Comisión de Usuarios			Subsector Hidráulico Macash					Tipo		Agrario - Agrícola		
Comité de Usuarios			-					Cuenca		Nepeña		
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
1	Origen		Superficial		Tipo Río		Nombre		Nepeña		Volumen (m ³)	
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E 809,517 N 8,987,478		Altitud m.s.n.m		498.00		2,188.68	
	Red de riego		Bocatoma Macash y Paredones, C.D. Macash - L1 Huecor Valdivia									

VOLUMEN DE AGUA MENSUALIZADO

N°	Fuente		UC	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
	Tipo	Nombre														
1	Rio	Loco	SN	350.3808	383.8476	368.0985	351.3651	102.3325	99.3795	95.4423	94.4579	88.5520	82.6461	83.6304	88.5520	2,188.68

ARTÍCULO TERCERO.- LOS TITULARES de la licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo de uso agrario, se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua y la tarifa correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- INSCRÍBASE la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a **Edmundo Gustavo Flores Bustos, Edilberto Bustos Clemente**, a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Macash así como a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Nepeña; y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJÍA VARGAS

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SANTA LACRAMARCA NEPEÑA

JLMV/
C.c.: Archivo